

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 3ra. Nominación, de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sr. ANTONIO ALBERTO PAULICHENCO, titular de D.N.I. N° 14.131.594, para que en el término de 3 días, después de la última publicación de edictos comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de rebeldía en los autos: "CARDOZO, MATÍAS LUIS c/PAULICHENCO, ANTONIO ALBERTO y/u Otro s/C.P.L.", Expte. N° 489 - Año 2008. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 06 de Diciembre de 2012. Dr. Mario Silvio Ruiz, secretario - Dr. Carlos J. G. Garibay, Juez. Germán F. Allende, prosecretario.

S/C 192233 Mar. 12 Mar. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "QUARTUCCI, ANDREA GABRIELA s/Quiebra", Expte. N° 118 - Año 2013, se ha dispuesto: ...Santa Fe, 04/03/2013. 1.- Declarar la quiebra de Andrea Gabriela Quartucci, de apellido materno Sereno, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 21.412.312 con domicilio real en Bv. Oroño 2550 de la ciudad de Coronda, y domicilio legal constituido en 1ra. Junta 2507 4to. Piso Oficina 13 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe.; 2.- Decretar la inhibición general del fallido, ordenándose las inscripciones de ley en los registros respectivos, oficiándose a sus efectos. 3.- Disponer la anotación de la presente declaración en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. 4.- Ordenar al fallido y a terceros la entrega de inmediato al Síndico de los bienes de aquel, como así también de toda la documentación relacionada con la contabilidad que obrare en su poder, dentro del plazo de 24 horas. 5.- Prohibir a los terceros hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Sin previo pago (Art. 89 - 3er. párrafo Ley N° 24.522). Fdo. Dr. Carlos Edgardo Davila (Juez) - María del Huerto Guayan, secretaria. Santa Fe, 4 de Marzo de 2013.

S/C 192245 Mar. 12 Mar. 18

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos: "Municipalidad de San Carlos Centro c/Razzini, Néstor Oscar s/Apremio Fiscal", Expte. N° 420 Año 2009, a resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 13 de Diciembre de 2012. Agréguese las cédulas y el edicto acompañado. Certifíquese el mismo por la actuaría. Sin perjuicio de que deberá acompañar copia del acta de subasta conforme fuera requerido oportunamente (vd. fs. 141) y reiterado a fs. 144, no habiendo sido observada el acta de subasta, apruébasela por cuanto derecho corresponda. A los demás, firme y consentido el presente se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese" Fdo.: (Juez) - Dra. Zabala de de la Torre (Secretaria); Otro: "Santa Fe, 28 de Diciembre de 2012. Previo a proveer, se deberá acreditar la notificación en forma a las partes, del proveo de fecha 13/12/12 (fs. 150). Sin perjuicio de ello, se deberá acompañar copia del acta de subasta conforme lo fuera requerido a fs. 14 y reiterado a fs. 150. Notifíquese. Fdo.: Dra. Dr. Berlanga (Juez) - Dra. Zabala de de la Torre (Secretaria); lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, Febrero de 2013. Silvia Zabala de de la Torre, secretaria.

S/C 192284 Mar. 12 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "GALARZA, VERONICA SOLEDAD s/Quiebra", Expte. 934 - Año 2012, la siguiente resolución: "Santa Fe, 27 de Febrero de 2013. Visto:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar "la' quiebra de Verónica Soledad Galarza, de apellido materno Chantiri, D.N.I. N°: 32.701.835, con domicilio real en Barrio El Pozo, Manzana 7, Vivienda 28 y domicilio legal en Manzana 6, Vivienda 17 de Barrio El Pozo, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra en los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (Art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97 y Circular Nro. 32/2005 de la Corte Suprema de Justicia) y a la Municipalidad de Santa Fe a los efectos de los arts. 11 inc. c) y 63 inc. e) Ley N° 9286 y modificatorios. 4- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionamiento concursal. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 27 de febrero de 2.013 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 29 de abril de 2013 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley N° 24.522). 12- Fijar el día 29 de Mayo de 2013 como fecha

hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 1° de Julio de 2013 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley Nº 24.522) y el 14 de agosto de 2013 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley Nº 24.522).” Fdo. Dra. Forno Juez – Elio F. Alvarez, secretario.

S/C 192247 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos de Isidoro Salcedo, en los autos caratulados: SALCEDO MARIA A; RAMIREZ MARIA O.; SALCEDO MARIA E.; SALCEDO JUAN C.; SALCEDO SILVIA N. c/SALCEDO ISIDORO s/Usucapión, Expte. Nº 1120, año 2012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Como recaudo legal se transcribe el decreto que en su parte pertinente expresa: Santa Fe, 4 de Febrero de 2013. Proveyendo escrito cargo 13207/2012: Téngase presente lo manifestado. Atento las razones expuestas y las constancias de autos, revócase por contrario imperio el decreto de fecha 10/12/2012 obrante a Fs. 45, admitiéndose la competencia de este tribunal sin perjuicio de requerir el consentimiento de la contraria en relación a la prorrogabilidad de la competencia territorial y cuantitativa alegada. Agréguese el informe catastral acompañado. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva contra Isidoro Salcedo y/o contra quien/es aleguen tener derecho de propiedad y/o de posesión y/o de tenencia y/o de uso y/o de cualquier otra naturaleza sobre el inmueble descrito, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Asimismo publíquense edictos en el diario El litoral por el término de ley. Dése intervención a la Municipalidad de Cayastá y a la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo.: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza; Dra. Patricia Laura Mazzi, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 27 de Febrero de 2013. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

§ 33 192285 Mar. 12 Mar. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: RAFFAELLI, JAVIER RICARDO s/Quiebra, (Expte. Nro. 93, año 2013) se ha dispuesto: ... Santa Fe, 04/03/2013. 1) Declarar la quiebra de Javier Ricardo Raffaelli, de apellido materno Bechi, argentino, mayor de edad, soltero, veterinario, D.N.I. Nº 22.961.295 con domicilio real en Torre 4 S/N 1074, Las Flores II, y domicilio legal constituido en Avda. Aristóbulo del Valle 6371 P. A., ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido, ordenándose las inscripciones de ley en los registros respectivos, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer la anotación de la presente declaración en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. 4) Ordenar al fallido y a terceros la entrega de inmediato al Síndico de los bienes de aquél, como así también de toda la documentación relacionada con la contabilidad que obrare en su poder, dentro del plazo de 24 horas. 5) Prohibir a los terceros hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Sin previo pago (Art. 89, 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Carlos Edgardo Dávila (Juez); Dra. María del Huerto Guayán (Secretaria). Santa Fe, 4 de Marzo de 2013. Ma. del Huerto Guayán, secretaria.

S/C 192246 Mar. 12 Mar. 18

El señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: PEREZ, JOSE LUIS s/Quiebra, Expte. Nº 892/2012, ha resultado sorteado como síndico de los autos ut supra mencionados el C.P. Cristian Daniel Escobar con domicilio procesal en Corrientes Nº 3521 de Santa Fe; horario de atención de 9:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00. Santa Fe, 5 de Febrero de 2013. Lucio F. Pividori, prosecretario.

S/C 192238 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición de la Sra. jueza del juzgado de primera instancia en lo civil, comercial y laboral del distrito 17 de la ciudad de Villa Ocampo, a cargo de la Dra. M. I. Arroyo, secretaria Dra. María M. Ballario, en los autos caratulados: YACUZZI EDGARDO R. c/ETCHEGARAY BARRAN LORENZO s/Decl. de pobreza, Expte. 366/2010, se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 21 de Diciembre de 2010. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Concédase cinco días de plazo para acompañar poder original para su cotejo por Secretaría. A lo demás previamente y advirtiendo que el co-demandado Lorenzo Etchegaray Barran es parte actora en el Expte. Nº 258/2010, de trámite por ante este mismo Juzgado, en el cual también tiene participación el apoderado de la aquí actora, denuncie domicilio del co-demandado en cuestión y se proveerá. Notifíquese. Fdo. Dra. Norma Fernández, Secretaria; Dr. M. I. Arroyo, Jueza. Otro Decreto: Vila Ocampo, 08/04/2011. Téngase presentes los

domicilios denunciados y a los fines de las notificaciones, líbrese cédula ley 22172. Notifíquese. Fdo. Dra. Martina Ballario; Dra. M. I. Arroyo, Jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 21/07/2011. Líbrese cédula Ley como se solicita, autorícese a la Dra. María Cristina Irala para intervenir. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, Secretaria; Dra. M. I. Arroyo, Jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 02/09/2011. Por cumplimentado y proveyendo. Por promovida demanda sumarísima de declaratoria de pobreza contra Lorenzo Etchegaray Barran, domiciliado donde se indica y/o Ernesto Miguel Giorgio y/o María Tizón y/o Julieta María Comas y/o Amelia Margarita Comas y/o Pedro Mendiburu, y/o sus sucesores con domicilio desconocido y/o titulares dominiales inmuebles inscriptos al tomo 235 impar, folio 1891, número 101081, fecha 12/10/05, tomo 79 impar, folio 295, número 40632, fecha 10/09/1952, tomo 79 impar, folio 294, número 40621/4, fecha 10/09/1952, tomo 35, folio 121, número 8575, fecha 30/05/11, tomo 48, folio 142 vta, número 177725, fecha 19/08/24 y/o c/QRJR. Cítese y emplácese al primer demandado por cédula ley 22172, para que conteste la demanda, ofrezca pruebas y/u oponga excepciones dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Y a los restantes por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Autorízase al diligenciamiento a la Dra. María Cristina Irala. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, secretaria; Dra. M. I. Arroyo, jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 19/12/2011. Al punto I, por ampliada la demanda contra la empresa LARRADURA S.A. domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de ley. Al punto II atento al domicilio denunciado del demandado Lorenzo Etchegaray Barran, cítese y emplácese al mismo por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. M. I. Arroyo, jueza; Dra. María M. Ballario, secretaria. Otro Decreto: Villa Ocampo, 20/12/2011. Revócase por contrario imperio el decreto de fecha 19/12/2011 y en su lugar al punto I), por ampliada la demanda contra la empresa Larradura S.A., domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de ley. Al punto II no ha lugar por estar proveído con anterioridad. Notifíquese. Fdo. Dra. M. I. Arroyo, jueza; Dra. M. M. Ballario, secretaria. Villa Ocampo, 14 de Diciembre de 2012. María Martina Ballario, secretaria.

S/C 192223 Mar. 12 Mar. 14

Por disposición de la Sra. jueza del juzgado de primera instancia en lo civil, comercial y laboral del distrito 17 de la ciudad de Villa Ocampo, a cargo de la Dra. M. L. Arroyo, secretaria Dra. María M. Ballario, en los autos caratulados: MIAN SERGIO N. c/ETCHEGARAY BARRAN LORENZO y Ots. s/Decl. de pobreza, Expte. 360/2010, se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 21 de Diciembre de 2010. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Concédase cinco días de plazo para acompañar poder original para su cotejo por secretaría. A lo demás previamente y advirtiendo que el co-demandado Lorenzo Etchegaray Barran es parte actora en el Expte. Nº 258/2010, de trámite por ante este mismo juzgado, en el cual también tiene participación el apoderado de la aquí actora, denuncie domicilio del co-demandado en cuestión y se proveerá. Notifíquese. Fdo. Dra. Norma Fernández, secretaria; Dra. M. I. Arroyo, jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 06/04/2011. Téngase presente los domicilios denunciados y a los fines de las notificaciones, líbrese cédula ley 22172. Notifíquese. Fdo. Dra. Martina Ballario; Dra. M. I. Arroyo, jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 21/07/2011. Líbrese cédula ley como se solicita, autorícese a la Dra. María Cristina Irala para intervenir. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, secretaria; Dra. M. I. Arroyo, jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 02/09/2011. Por cumplimentado y proveyendo. Por promovida demanda sumarísima de declaratoria de pobreza contra Lorenzo Etchegaray Barran, domiciliado donde se indica y/o Ernesto Miguel Giorgio y/o María Tizón y/o Julieta María Comas y/o Amelia Margarita Comas y/o Pedro Mendiburu, y/o sus sucesores con domicilio desconocido y/o titulares dominiales inmuebles inscriptos al tomo 235 impar, folio 1891, número 101081, fecha 12/10/05, tomo 79 impar, folio 295, número 40632, fecha 10/09/1952, tomo 79 impar, folio 294, número 40621/4, fecha 10/09/1952, tomo 35, folio 121, número 8575, fecha 30/05/11, tomo 48, folio 142 vta. número 177725, fecha 19/08/24 y/o c/QRJR. cítese y emplácese al primer demandado por cédula ley 22172, para que conteste la demanda, ofrezca pruebas y/u oponga excepciones dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Y a los restantes por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a los ministerios públicos. Autorízase al diligenciamiento a la Dra. María Cristina Irala. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, secretaria; Dra. M. I. Arroyo, jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 19/12/2011. Al punto I, por ampliada la demanda contra la empresa LARRADURA S.A. domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de ley. Al punto II atento al domicilio denunciado del demandado Lorenzo Etchegaray Barran, cítese y emplácese al mismo por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. M. I. Arroyo, jueza; Dra. María M. Ballario, secretaria. Otro Decreto: Villa Ocampo, 20/12/2011. Revócase por contrario imperio el decreto de fecha 19/12/2011 y en su lugar al punto I), por ampliada la demanda contra la empresa Larradura S.A., domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de ley. Al punto II no ha lugar por estar proveído con anterioridad. Notifíquese. Fdo. Dra. M. I. Arroyo, jueza; Dra. M. M. Ballario, secretaria. Villa Ocampo, 13 de Diciembre de 2012. María Martina Ballario, secretaria.

S/C 192220 Mar. 12 Mar. 14

Por disposición de la Sra. jueza del juzgado de primera instancia en lo civil, comercial y laboral del distrito 17 de la ciudad de Villa

Ocampo, a cargo de la Dra. M. I. Arroyo, secretaria Dra. María M. Ballario, en los autos caratulados: NIEMIS CARLOS D. c/ETCHEGARAY BARRAN LORENZO s/Decl. de pobreza, Expte. 375/2010, se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 21 de Diciembre de 2010. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Concédase cinco días de plazo para acompañar poder original para su cotejo por secretaria. A lo demás previamente y advirtiendo que el co-demandado Lorenzo Etchegaray Barran es parte actora en el Expte. Nº 258/2010, de trámite por ante este mismo juzgado, en el cual también tiene participación el apoderado de la aquí actora, denuncie domicilio del co-demandado en cuestión y se proveerá. Notifíquese. Fdo. Dra. Norma Fernández, secretaria; Dra. M. I. Arroyo, jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 08/04/2011. Téngase presente los domicilios denunciados y a los fines de las notificaciones, líbrese cédula ley 22172. Notifíquese. Fdo. Dra. Martina Ballario, Dra. M. I. Arroyo, jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 21/07/2011. Líbrese cédula ley como se solicita, autorícese a la Dra. María Cristina Irala para intervenir. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, secretaria; Dra. M. I. Arroyo, jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 02/09/2011. Por cumplimentado y proveyendo. Por promovida demanda sumarísima de declaratoria de pobreza contra Lorenzo Etchegaray Barran, domiciliado donde se indica y/o Ernesto Miguel Giorgio y/o María Tizón y/o Julieta María Comas y/o Amelia Margarita Comas y/o Pedro Mendiburu, y/o sus sucesores con domicilio desconocido y/o titulares dominiales inmuebles inscriptos al tomo 235 impar, folio 1891, número 101081, fecha 12/10/05, tomo 79 impar, folio 295, número 40632, fecha 10/09/1952, tomo 79 impar, folio 294, número 40621/4, fecha 10/09/1952, tomo 35, folio 121, número 8575, fecha 30/05/11, tomo 48, folio 142 vta., número 177725, fecha 19/08/24 y/o c/QRJR. Cítese y emplácese al primer demandado por cédula ley 22172, para que conteste la demanda, ofrezca pruebas y/u oponga excepciones dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Y a los restantes por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a los ministerios públicos. Autorízase al diligenciamiento a la Dra. María Cristina Irala. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, secretaria; Dra. M. I. Arroyo, jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 19/12/2011. Al punto I, por ampliada la demanda contra la empresa LARRADURA S.A. domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de ley. Al punto II atento al domicilio denunciado del demandado Lorenzo Etchegaray Barran, cítese y emplácese al mismo por cédula, para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. M. I. Arroyo, jueza; Dra. María M. Ballario, secretaria. Otro Decreto: Villa Ocampo, 20/12/2011. Revócase por contrario imperio el decreto de fecha 19/12/2011 y en su lugar al punto I), por ampliada la demanda contra la empresa Larradura S.A., domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de ley. Al punto II no ha lugar por estar proveído con anterioridad. Notifíquese. Fdo. Dra. M. I. Arroyo, jueza, Dra. M. M. Ballario, secretaria. Villa Ocampo, 13 de Diciembre de 2012. María Martina Ballario, secretaria.

S/C 192218 Mar. 12 Mar. 14

Por disposición de la Sra. jueza del juzgado de primera instancia en lo civil, comercial y laboral del distrito 17 de la ciudad de Villa Ocampo, a cargo de la Dra. M. I. Arroyo, secretaria Dra. María M. Ballario, en los autos caratulados: OJEDA ARMANDO c/ETCHEGARAY BARRAN LORENZO s/Decl. de pobreza, Expte. 373/2010, se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 21 de Diciembre de 2010. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Concédase cinco días de plazo para acompañar poder original para su cotejo por secretaria. A lo demás previamente y advirtiendo que el co-demandado Lorenzo Etchegaray Barran es parte actora en el Expte. Nro. 258/2010, de trámite por ante este mismo juzgado, en el cual también tiene participación el apoderado de la aquí actora, denuncie domicilio del co-demandado en cuestión y se proveerá. Notifíquese. Fdo. Dra. Norma Fernández, secretaria. Dra. M. I. Arroyo, jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 08/04/2011. Téngase presente los domicilios denunciados y a los fines de las notificaciones, líbrese cédula ley 22172. Notifíquese. Fdo. Dra. Martina Ballario, Dra. M. I. Arroyo, jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 21/07/2011. Líbrese cédula ley como se solicita, autorícese a la Dra. María Cristina Irala para intervenir. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, secretaria; Dra. M. I. Arroyo, jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 02/09/2011 por cumplimentado y proveyendo. Por promovida demanda sumarísima de declaratoria de pobreza contra Lorenzo Etchegaray Barran, domiciliado donde se indica y/o Ernesto Miguel Giorgio y/o María Tizón y/o Julieta María Comas y/o Amelia Margarita Comas y/o Pedro Mendiburu, y/o sus sucesores con domicilio desconocido y/o titulares dominiales inmuebles inscriptos al tomo 235 impar, folio 1891, número 101081, fecha 12/10/05, tomo 79 impar, folio 295, número 40632, fecha 10/09/1952, tomo 79 impar, folio 294, número 40621/4, fecha 10/09/1952, tomo 35, folio 121, número 8575, fecha 30/05/11, tomo 48, folio 142, vta. número 177725, fecha 19/08/24 y/o c/QRJR. Cítese y emplácese al primer demandado por cédula ley 22172, para que conteste la demanda, ofrezca pruebas y/u oponga excepciones dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Y a los restantes por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a los ministerios públicos. Autorízase al diligenciamiento a la Dra. María Cristina Irala. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, secretaria, Dra. M. I. Arroyo, jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 19/12/2011. Al punto I, por ampliada la demanda contra la empresa LARRADURA S.A. domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de ley. Al punto II. Atento al domicilio denunciado del demandado Lorenzo Etchegaray Barran, cítese y emplácese al mismo por cédula, para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. M. I. Arroyo, jueza, Dra. María M. Ballario, secretaria. Otro Decreto: Villa Ocampo, 20/12/2011 revócase por contrario imperio el decreto de fecha 19/12/2011 y en su lugar al punto I), por ampliada la demanda contra la empresa Larradura S.A., domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de ley. Al punto II no ha lugar por estar proveído con anterioridad. Notifíquese. Fdo. Dra. M. I. Arroyo, jueza, Dra. M. M. Ballario, secretaria. Villa Ocampo, 13 de Diciembre de 2012. María Martina Ballario, secretario.

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito 17 de la ciudad de Villa Ocampo, a cargo de la Dra. M. L. Arroyo, Secretaría de la Dra. María M. Ballario, en los autos caratulados: DEBARBORA RUBEN A. c/ETCHEGARAY BARRAN LORENZO s/Decl. de pobreza, Expte. Nº 364/2010, se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, Villa Ocampo, 21 de Diciembre de 2010. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Concédase cinco días de plazo para acompañar poder original para su cotejo por Secretaria. A lo demás previamente y advirtiendo que el co-demandado Lorenzo Etchegaray Barran es parte actora en el Expte. Nº 258/2010, de trámite por ante este mismo Juzgado, en el cual también tiene participación el apoderado de la aquí actora, denuncie domicilio del co-demandado en cuestión y se proveerá. Notifíquese. Fdo.: Dra. Norma Fernández, Secretaria - Dr. M. I. Arroyo Juez. Otro Decreto - Villa Ocampo, 08/04/2011. Téngase presentes los domicilios denunciados y a los fines de las notificaciones, líbrese cédula ley 22172. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Martina Ballario - Dra. M. I. Arroyo, Jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 21/07/2011. Líbrese cédula Ley como se solicita, autorícese a la Dra. María Cristina Irala para intervenir.- Notifíquese.- Fdo.: Dra. M. I. Ballario, Secretaria - Dr. M. I. Arroyo Jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 02/09/2011. Por cumplimentado y proveyendo. Por promovida demanda sumarísima de declaratoria de pobreza contra Lorenzo Etchegaray Barran, domiciliado donde se indica y/o Ernesto Miguel Giorgio y/o María Tizón y/o Julieta María Comas y/o Amelia Margarita Comas y/o Pedro Mendiburu, y/o sus sucesores con domicilio desconocido y/o Titulares Dominiales Inmuebles Inscriptos al Tomo 235 Impar, Folio 1891, Número 101081, Fecha 12/10/05 Tomo 79 Impar, Folio 295, Número 40632, Fecha 10/09/1952, Tomo 79 Impar, Folio 294, Número 40621/4. Fecha 10/09/1952 Tomo 35, Folio 121, Número 8575, Fecha 30/05/11, Tomo 48, Folio 142 Vta. Número 177725, Fecha 19/08/24 y/o c/QRJR. Cítese y emplácese al primer demandado por cédula Ley Nº 22172, para que conteste la demanda, ofrezca pruebas y/u oponga excepciones dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Y a los restantes por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Autorízase al diligenciamiento a la Dra. María Cristina Irala. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, Secretaria-Dr. M.L Arroyo Jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 19/12/2011. Al punto I, por ampliada la demanda contra la empresa m Larradura S.A. domiciliada donde se indica.-. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días ,comparezca a estar a derecho, conteste la demanda ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de Ley.- Al punto II, atento al domicilio denunciado del demandado Lorenzo Etchegaray Barran, cítese y emplácese al mismo por cédula, para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. M.I. Arroyo, Juez; Dra. María M. Ballario, Secretaria. Otro Decreto: Villa Ocampo, 20/12/2011. Revocase por contrario imperio el decreto de fecha 19/12/2011 y en su lugar al punto I), por ampliada la demanda contra la empresa Larradura S.A., domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de ley. Al punto II no ha lugar por estar proveído con anterioridad.- Notifíquese. Fdo.: Dra. M.I. Arroyo, Juez, Dra. M. M. Ballario, secretaria. Villa Ocampo, 13 de Diciembre de 2012. María Martina Ballario, secretaria.

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito 17 de la ciudad de Villa Ocampo, a cargo de la Dra. M. L. Arroyo, Secretaría de la Dra. María M. Ballario, en los autos caratulados: COPETTI JORGE R. c/ETCHEGARAY BARRAN LORENZO s/Decl. de pobreza, Expte. Nº 361/2010, se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, Villa Ocampo, 21 de Diciembre de 2010. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Concédase cinco días de plazo para acompañar poder original para su cotejo por Secretaria. A lo demás previamente y advirtiendo que el co-demandado Lorenzo Etchegaray Barran es parte actora en el Expte. Nº 258/2010, de trámite por ante este mismo Juzgado, en el cual también tiene participación el apoderado de la aquí actora, denuncie domicilio del co-demandado en cuestión y se proveerá. Notifíquese. Fdo.: Dra. Norma Fernández, Secretaria - Dr. M. I. Arroyo Juez. Otro Decreto - Villa Ocampo, 06/04/2011. Téngase presentes los domicilios denunciados y a los fines de las notificaciones, líbrese cédula Ley 22.172. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Martina Ballario - Dra. M. I. Arroyo, Jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 21/07/2011. Líbrese cédula Ley como se solicita, autorícese a la Dra. María Cristina Irala para intervenir.- Notifíquese.- Fdo.: Dra. M. I. Ballario, Secretaria - Dr. M. I. Arroyo Jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 02/09/2011. Por cumplimentado y proveyendo. Por promovida demanda sumarísima de declaratoria de pobreza contra Lorenzo Etchegaray Barran, domiciliado donde se indica y/o Ernesto Miguel Giorgio y/o María Tizón y/o Julieta María Comas y/o Amelia Margarita Comas y/o Pedro Mendiburu, y/o sus sucesores con domicilio desconocido y/o Titulares Dominiales Inmuebles Inscriptos al Tomo 235 Impar, Folio 1891, Número 101081, Fecha 12/10/05 Tomo 79 Impar, Folio 295, Número 40632, Fecha 10/09/1952, Tomo 79 Impar, Folio 294, Número 40621/4. Fecha 10/09/1952 Tomo 35, Folio 121, Número 8575, Fecha 30/05/11, Tomo 48, Folio 142 Vta. Número 177725, Fecha 19/08/24 y/o c/QRJR. Cítese y emplácese al primer demandado por cédula Ley Nº 22172, para que conteste la demanda, ofrezca pruebas y/u oponga excepciones dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Y a los restantes por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Autorízase al diligenciamiento a la Dra. María Cristina Irala. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, Secretaria-Dr. M.L Arroyo Jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 19/12/2011. Al punto I, por ampliada la demanda contra la empresa m Larradura S.A. domiciliada donde se indica.-. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días, comparezca a estar a derecho, conteste la demanda ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de Ley.- Al punto II, atento al domicilio denunciado

del demandado Lorenzo Etchegaray Barran, cítese y emplácese al mismo por cédula, para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. M.I. Arroyo, Juez; Dra. María M. Ballario, Secretaria. Otro Decreto: Villa Ocampo, 20/12/2011. Revocase por contrario imperio el decreto de fecha 19/12/2011 y en su lugar al punto I), por ampliada la demanda contra la empresa Larradura S.A., domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de ley. Al punto II no ha lugar por estar proveído con anterioridad.- Notifíquese. Fdo.: Dra. M.I. Arroyo, Juez, Dra. M. M. Ballario, secretaria. Villa Ocampo, 13 de Diciembre de 2012. María Martina Ballario, secretaria.

S/C 192215 Mar. 12 Mar. 14

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito 17 de la ciudad de Villa Ocampo, a cargo de la Dra. M. I. Arroyo, Secretaria de la Dra. María M. Ballario, en los autos caratulados: BENITEZ RUBEN A. c/ETCHEGARAY BARRAN LORENZO y Ots. s/Decl. de pobreza, Expte. N° 987/2011, se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 19/12/2011. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, désele la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda sumarisima de declaratoria de pobreza contra Lorenzo Etchegaray Barran, y/o contra Larradura S.A. domiciliada donde se indica y/o Ernesto Miguel Giorgio y/o María Tizón y/o Julieta María Comas y/o Amelia Margarita Comas y/o Pedro Mendiburu, y/o sus sucesores con domicilio desconocido y/o titulares dominiales inmuebles inscriptos al Tomo 235 Impar, Folio 1891, Numero 101081, Fecha 12/10/05 Tomo 79 Impar, Folio 295, Numero 40632, Fecha 10/09/1952 Tomo 79 Impar, Folio 294, Número 40621/4, Fecha 10/09/1952 Tomo 35, Folio 121, Número 8575, Fecha 30/05/11 Tomo 48, Folio 142, Vta. Número 177725, Fecha 19/08/24 y/o c/QRJR. Cítese y emplácese al primer demandado por cédula Ley 22172, para que conteste la demanda, ofrezca pruebas y/u oponga excepciones dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Y a los restantes por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Autorízase al diligenciamiento a la Dra. María Cristina Irala. Notifiquen los empleados Burella, Fernández, Paduan y/o Pierotti. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, Secretaria - Dr. M.I. Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, 14 de Diciembre de 2012. María Martina Ballario, secretario.

S/C 192228 Mar. 12 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: MEURZET, CRISTIAN DANIEL c/OLARIAGA, CLAUDIO G. y Otro s/Juicio Sumario, (Expte. N° 453/11), se hace saber al Sr. ANTENOR DIAZ, D.N.I. N° 20.480.284, que con fecha 20.12.2012 se lo ha declarado rebelde, en virtud de no haber comparecido a estar a derecho. Fdo.: Marini (Juez); Fertoni (Secretaria). San Carlos Centro, 4 de Marzo de 2013. Silvana Fertoni, secretaria.

§ 33 192269 Mar. 12 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: MEURZET, CRISTIAN DANIEL c/OLARIAGA, CLAUDIO G. y Otro s/Juicio Sumario, (Expte. N° 453/11), se hace saber al Sr. Claudio Gabriel Olariaga, D.N.I. N° 26.607.156, que con fecha 20.12.2012 se lo ha declarado rebelde, en virtud de no haber comparecido a estar a derecho. Fdo.: Marini (Juez); Fertoni (Secretaria). San Carlos Centro, 4 de Marzo de 2013. Silvana Fertoni, secretaria.

§ 33 192267 Mar. 12 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la autorizante, en los autos: REGINATO, FORTUNATO s/Sucesorio, Expte. N° 1125, año 2012, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Fortunato Reginato, L.E. N° 2.486.151, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos. A sus efectos se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se exhiben conforme lo disponen la ley 11287 y la Acordada vigente. Santa Fe, 27 de Febrero de 2013. Fdo.: Dra. Zabala de De la Torre, secretaria.

§ 45 192255 Mar. 12 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Srta. Yolanda Aurelia Sobrero, titular de L.C. 1048912, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: SOBRERO, YOLANDA AURELIA s/Sucesorio; (Expte. 21-00025850-1). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Octubre de 2012. Dra. Viviana Marín (Secretaria). Dra. María M. Aylagas (Jueza). Luciana Rodríguez, prosecretaria.

§ 45 192234 Mar. 12 Mar. 25

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. Cetta, Rubén Omar, L.E. 6.196.075, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 05.06.2008, en los autos caratulados: CETTA, RUBEN OMAR s/Sucesorio, Expte. Nro. 1098, año 2012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Ley 11.287. Santa Fe, 26 de Febrero de 2013. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

§ 45 192244 Mar. 12 Mar. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de doña AMELIA CELINA SCAGLIA, D.N.I. 6.313.329, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos tribunales. Santa Fe, 4 de Marzo de 2013. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

§ 45 192286 Mar. 12 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. de Dist. en lo Civ. y Com. de la 1ra. Nom. de Sta. Fe, en los autos: HURANI DORA ROSA s/Sucesorio (21-000259443) se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Dora Rosa Hurani, Documento 6444999, para que en el término y bajo los apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales. Santa Fe, 21 de Febrero de 2013. Fdo: Aylagas, Juez, Marín Secretaria. Luciana Rodríguez, prosecretaria.

§ 45 192242 Mar. 12 Mar. 25

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don PABLO BALZA. L.E. N° 3.170.684 y doña CARMELA SERRENTINO, L.C. N° 2.836.874 (Expediente N° 65/2013), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 5 de Marzo de 2013. Silvia Zabala de De la Torre, secretaria.

§ 45 192268 Mar. 12 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe (Sta. Fe), Secretaría a mi cargo, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. Daniel Pablo Velázquez, L.E. Nro. 6.229.457, fallecido en Santa Fe (Sta. Fe) el 20 de Mayo de 1.992, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos caratulados: VELAZQUEZ, DANIEL PABLO s/Sucesorio, (Expte. Nro. 47, año 2013). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales. Santa Fe, 14 de Febrero de 2013. Fdo. Dr. Carlos O. Buzzani, Juez; Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario. Santa Fe, 6 de Marzo de 2013. Silvina D. Demboryniski, prosecretaria.

§ 45 192235 Mar. 12 Mar. 25

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Labora Nro. 11 de la ciudad de San Jorge, Dr. Tristán R. Martínez en los autos caratulados: CABRERA, ELSA BRIGIDA s/Sucesorio, Expte. N° 1638/2012, se cita, llama y emplaza todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de doña Elsa Brigida Cabrera, L.C. N° 3.218.565, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL exhibición en el Tribunal, por el término de ley. San Jorge, 7 de Febrero de 2013. Marta Burgi de Oregioni, secretaria.

§ 45 192278 Mar. 12 Mar. 25

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaria de la ciudad de San Cristóbal, dictada en autos: DECHIARA, MODESTO SIRIACO s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 633/12, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de don Modesto Siriaco Dechiara, D.N.I. N° 06.397.662, Cuil/Cuit N° 20-06337662-9, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. San Cristóbal, 21 de Febrero de 2013. Mariela I. Faust, secretaria.

§ 45 192282 Mar. 12 Mar. 25

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, 1ra. Nominación, hace saber en los autos caratulados: MARTINEZ, ANALIA SOLEDAD y Otros c/GONZALEZ, JULIA y Otros s/Usucapión, Expte. N° 752/2011, lo siguiente: "Vera, 18 de Febrero de 2013. Declárese rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Juez; Luisina Balestieri, secretaria. Vera, 28 de Febrero de 2013. Luisina Balestieri, secretaria.

§ 33 192212 Mar. 12 Mar. 18

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Dr. Jorge A. Platini, en autos: "Expte. Nº 212/2012 - CESCUT, MIGUEL ANGEL y JUAN de CESCUT, ISABEL BEATRIZ c/CARRIZO, RAMON HORACIO s/Ejecutivo", hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: Sentencia Nº 329 Año 2013 Fº Nº 422, Tº Nº 71, RAFAELA, 26 de febrero de 2013. Y Vistos... Y Considerando:... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la Actora se haga integro cobro del capital reclamado de pesos quinientos veintiséis con 00/100 (\$ 526,00), con más el interés pactado, hasta el máximo del veinticuatro por ciento (24%) anual, conforme el criterio sustentado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Rafaela, en autos Expte. Nº 169/1995 - Motosport S.R.L. c/Cardenas s/Ordinario, a partir del 05/05/2011, y hasta la fecha del efectivo pago. Con costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese."(Fdo) Dr. Jorge Platini (Juez) - Dr. Gustavo Mié (Secretario). Rafaela, 2013. Gustavo Mié, secretario.

\$ 52,50 192264 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición Juez Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación de Rafaela, en Expte. Nº 17 Año 2013 - ASTOR ORLANDO JOSE s/Sucesorio, se cita y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores y legatarios de don Orlando José Astor, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales. Publicación de edictos en Boletín Oficial y en Sede Judicial. Rafaela, 28 de Febrero de 2013. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

\$ 45 192253 Mar. 12 Mar. 25

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (SF), cita, llama y emplaza a los sucesores, acreedores y legatarios, y a todos aquellos que se crean con derechos sobre los bienes dejados por el causante Sr. Rubén Luis Zanel, a comparecer y hacerlos valer en los autos: "ZANEL, RUBEN LUIS s/Declaratoria de herederos", Expte. Nº 830/2012. Publíquese por el término de cinco veces en diez días en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar destinado a tal fin en estos Tribunales. (Art. 592 C.P.C.). Reconquista, 28 de Febrero de 2013. Esteban R. Montyn, secretario.

\$ 45 192248 Mar. 12 Mar. 25

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación de Reconquista (SF), llama, cita y emplaza a los herederos legatarios y acreedores del Sr. Miranda Julio Carlos, D.N.I. Nº 11.858.924, a comparecer por el término y bajo apercibimientos de ley en autos: "MIRANDA JUAN CARLOS s/Sucesorio; Expte. Nº 421/2012. Publíquese edictos. Fdo: Dr. Zarza, Juez - Patricia Vanrell, secretaria.

\$ 45 192211 Mar. 12 Mar. 25
